DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2545000

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

DESIGNA A DON RODRIGO EGAÑA BARAONA EN EL CARGO DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Núm. 87.- Santiago, 14 de junio de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 10, y 35, de la Constitución Política de la República de Chile; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en el DFL N° 34, de 2017, del Ministerio de Educación, que Fija Planta de Personal de la Dirección de Educación Pública y Regula otras Materias a que se Refiere el Artículo Trigésimo Sexto Transitorio de la ley N° 21.040; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024; en el decreto supremo N° 188, de 2022, que Designa a Don Jaime Mario Veas Sánchez en el Cargo de Director de la Dirección de Educación Pública; en el decreto supremo N° 128, de 2023, del Ministerio de Educación, que Acepta Renuncia no Voluntaria Presentada por Don Jaime Mario Veas Sanchez al Cargo de Director de Educación Pública; en el decreto N° 844, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Fija Porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública para el Cargo de Director/a de Educación Pública, de Primer Nivel Jerárquico; en el Of. Ord. N° 425, de 2023, de este origen, que solicita que se convoque al pertinente concurso público; en los Certificados emitidos por el Consejo de Alta Dirección Pública, del Servicio Civil, de 16 de enero y 17 de mayo, ambos de 2024; en el oficio Res. N° 29, de 2024, del Servicio Civil, que Remite Nómina de Candidatos que indica; en el oficio Gab. Pres. N° 736, de 24 de mayo de 2024, de Presidencia; y en las resoluciones N°s 6 y 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, mediante la ley N° 21.040, se creó el Sistema de Educación Pública, el cual tendrá por objeto que el Estado provea, a través de los establecimientos educacionales de su propiedad y administración que formen parte de los Servicios Locales de Educación Pública, una educación pública, gratuita y de calidad, entre otros elementos.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de dicha ley, los Servicios Locales de Educación Pública son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación y, a su vez, con esta Cartera de Estado mediante la Dirección de Educación Pública.

Que, en virtud de lo anterior, el artículo 59 del citado cuerpo legal dispone que la Dirección de Educación Pública (DEP) es un servicio público centralizado, dependiente del Ministerio de Educación; a quien le corresponde la conducción estratégica y la coordinación del referido Sistema, velando para que los Servicios Locales provean una educación de calidad en todo el territorio nacional.

Que, seguidamente, el artículo 62 del texto legal en comento, prescribe que la dirección y administración de la DEP estará a cargo de un funcionario denominado Director de Educación Pública, quien será el jefe superior del servicio y se encontrará afecto al Sistema de Alta

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Dirección Pública establecido en el Título VI de la ley N° 19.882, debiendo ser nombrado por el Presidente de la República.

Que, mediante el decreto supremo N° 844, de 2018, de Hacienda, se fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en comento, el cual corresponde al 83%, tal como refiere el citado acto administrativo.

Que, en ese contexto, mediante el decreto supremo N° 188, de fecha 3 de noviembre de 2022, del Ministerio de Educación, se designó Director de la Dirección de Educación Pública a don Jaime Mario Veas Sánchez, de conformidad al artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, por un período de tres años a contar del 7 de noviembre de la misma anualidad, esto es, hasta el 7 de noviembre de 2025.

Que, sin perjuicio de lo anterior, con fecha 30 de noviembre de 2023, a través del decreto supremo N° 128, de este origen, se aceptó la renuncia no voluntaria presentada por don Jaime Mario Veas Sánchez al cargo de Director de la Dirección de Educación Pública.

Luego, mediante Of. Ord. N° 425, de 2023, de este origen, se solicitó a la Dirección Nacional de Servicio Civil dar inicio al proceso de selección de quien vaya a ocupar el cargo de Director/a de la Dirección de Educación Pública de manera titular.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, mediante documento de 16 de enero de 2024, certifica que el perfil de selección del cargo de Director(a) de la Dirección de Educación Pública, fue aprobado a través del acuerdo N° 9.028, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.821, de la misma fecha.

Que, con fecha 17 de mayo de 2024, el Consejo de Alta Dirección Pública certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director(a) de la Dirección de Educación Pública, y habiéndose notificado a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación al respecto.

Que, luego, mediante oficio reservado N° 29, de 2024, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública remitió a S.E. el Presidente de la República, la nómina que contenía los candidatos propuestos por dicho órgano colegiado, en orden a que el Presidente procediera a la indicación de la persona elegida para ejercer el cargo en comento.

Que, mediante el oficio Gab. Pres. N° 736, de 2024, de Presidencia, el Sr. Presidente de la República seleccionó a don Rodrigo Fernando Egaña Baraona para ejercer el referido cargo, lo que se puso debidamente en conocimiento de los interesados.

Que, habiéndose dado pleno cumplimiento a las exigencias legalmente establecidas al efecto, resulta imperioso proceder al nombramiento de la persona que ejercerá en calidad de titular el cargo en comento.

Decreto:

I. Desígnase a don Rodrigo Fernando Egaña Baraona, cédula de identidad N° 4.895.827-3, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, en el cargo de Director de la Dirección de Educación Pública, por un período de tres años, a contar del 27 de mayo de 2024 y hasta el 27 de mayo de 2027.

II. Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada asumió sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

III. Fíjase en un 83% el porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública para la persona nombrada, de conformidad al decreto N° 844, de 2018, del Ministerio de Hacienda.

IV. Impútase el gasto que irroga la presente designación a la Partida 09, Capítulo 17, Programa 01, Subtítulo 21, Gastos en Personal, de la Dirección de Educación Pública.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- CAROLINA TOHÁ MORALES, Vicepresidenta de la República.- Alejandra Arratia Martínez, Ministra de Educación (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Felipe Peña Ríos, Subsecretario de Educación (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl